CONTRATO DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA No. 1248-2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y YANHAAS S.A. - ALIANZA YANHAAS S.A.

Entre los suscritos, **MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.665.209, en su calidad de Secretaria General Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según lo previsto en el Decreto de nombramiento Nro. 1120 del 06 de julio de 2023 y acta de posesión de fecha diez (10) de julio de 2023, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución Nro. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución Nro. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución Nro. 2984 del 2 de noviembre de 2021, quien obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6 y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC** y por la otra, **OSWALDO ACEVEDO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.565.240, actuando como representante legal facultado para contratar en nombre y representación de **YANHAAS S.A. - ALIANZA YANHAAS S.A.** con NIT 830.000.889-1, y quien para los efectos del presente documento se denominará **El CONTRATISTA**, dejamos constancia por medio del presente instrumento del contrato estatal de prestación de servicios que celebramos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que dada la descripción de la necesidad del MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y como quiera que la misma debe ser satisfecha, se encontró conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el proceso de contratación FTIC-SAPMC-007-2023.

Que mediante la expedición de la Resolución No. 00866 del 03 de octubre de 2023, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ordenó la apertura del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-007-2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, el comité evaluador del proceso referido conformado a través de la Resolución No. 00925 del 19 de octubre de 2023, recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-007-2023 al proponente YANHAAS S.A. - ALIANZA YANHAAS S.A., identificada con NIT. 830000889-1 y representado por OSWALDO ACEVEDO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudanía No. 5.565.240 por el valor de su propuesta económica, es decir, por la suma de hasta CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($161.754.084) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, toda vez que, la oferta cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, obtuvo el mayor puntaje, esto es, 99,69 y se encuentra en el primer orden de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 00965 del 31 de octubre de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-007-2023, al proponente YANHAAS S.A. - ALIANZA YANHAAS S.A., identificada con NIT. 830000889-1 y representado por OSWALDO ACEVEDO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudanía No. 5.565.240, toda vez que cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones.

Que para la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127023 del 05 de julio de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto, soportado en la ficha de inversión con código BPIN 2017011000175, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad con el Código TIC 4430014.

Que, como consecuencia de lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO. - Realizar la encuesta de satisfacción a los grupos de interés del Ministerio TIC respecto de los bienes y servicios ofrecidos por la entidad durante la vigencia 2022.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales de la Resolución 924 de 2020, y la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contemplado en la Resolución 448 de 2022.

2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.

3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.

4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad, de manera inmediata.

5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

11. Atender en máximo dos (2) días hábiles los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

13. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.

15. Realizar las actividades asignadas.

16. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida con los documentos soporte del equipo de trabajo conformado según los parámetros definidos en el Anexo Técnico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato resultado del proceso de selección.

2. Elaborar y entregar al supervisor del contrato el plan de trabajo que describa el cronograma de actividades de cada fase y los entregables de las mismas, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, para aprobación y seguimiento del supervisor del Ministerio TIC/Fondo Único de TIC.

3. Elaborar y entregar al supervisor del contrato el documento metodológico que contenga el diseño temático, diseño estadístico, diseño de la recolección, diseño del procesamiento, diseño del análisis, diseño de la evaluación de las fases del proceso e instrumentos de recolección de información a utilizar para la encuesta de satisfacción, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato, conforme lo indicado en el Anexo Técnico.

4. Elaborar y entregar la ficha técnica de la encuesta de satisfacción y presentarla al supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

5. Recopilar la información requerida conforme con los servicios, políticas, planes, programas, proyectos, iniciativas y áreas funcionales de la entidad, utilizando para esto los instrumentos estadísticos aprobados por el supervisor del contrato.

6. Validar con los responsables directos de las políticas, planes, proyectos, iniciativas y áreas funcionales de la entidad, los instrumentos de recolección de información, con base en los atributos generales establecidos para cada servicio prestado por el Ministerio TIC.

7. Asistir a las reuniones periódicas que sean convocadas por el supervisor del contrato y suscribir las respectivas actas o memorias que sean levantadas.

8. Realizar todas las actividades preoperativas de la encuesta, conforme lo indicado en el Anexo Técnico.

9. Actualizar o ajustar los instrumentos estadísticos existentes, conforme con la actual estructura organizacional y a la formulación de políticas, planes, programas, proyectos e iniciativas del Ministerio TIC, de tal forma que atiendan las necesidades y expectativas de la entidad. Dicha actualización o ajuste deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

10. Aplicar los instrumentos de recolección de datos validados, para determinar el grado de satisfacción de los grupos de interés a nivel nacional, de acuerdo con las muestras establecidas, utilizando las bases de datos de los grupos de interés (Internos, Primarios y Secundarios) las cuáles serán suministradas por el Ministerio a través del supervisor del contrato, segmentadas por tipo de servicio, iniciativa y grupo de interés, tal y como se describe en el Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.

11. Realizar el operativo de recolección para la obtención de los datos requeridos de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico.

12. Entregar y presentar los documentos e informes técnicos y operativos, con la periodicidad definida en el plan de trabajo y conforme los parámetros señalados en el Anexo Técnico.

13. Consolidar y conformar archivos con los datos recolectados, procesar y presentar los resultados.

14. Entregar un informe final consolidado en medio físico y magnético, en el que se especifiquen los resultados obtenidos de la medición cuantitativa y cualitativa segmentando los criterios indicados en el Anexo Técnico que hace parte integral del Contrato.

15. Hacer entrega al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC de la base de datos que éste apruebe y que resulte de la aplicación de la encuesta de satisfacción, con toda la información recolectada, debidamente estructurada, depurada y dispuesta en archivos planos, de igual manera deberá entregar el modelo conceptual de la base de datos con el diccionario de datos.

16. Presentar la visualización de los resultados de la encuesta de satisfacción a los grupos de interés mediante el uso de herramientas tales como Tablau o Power BI o aquella que tenga asignada la entidad para tal fin.

17. Realizar cinco (5) presentaciones al interior del Ministerio TIC de los resultados obtenidos una vez finalizada la encuesta de satisfacción, de acuerdo con la programación, productos, servicios y medios establecidos por el supervisor del contrato.

18. Disponer durante la ejecución del contrato el personal idóneo, suficiente y necesario para el cumplimiento a satisfacción de este, el cual deberá cumplir con los perfiles y requisitos exigidos en el Anexo Técnico.

19. Garantizar que el equipo de trabajo requerido por la entidad ejecute las actividades del proyecto. En caso de que se requiera realizar cambios de profesionales, las hojas de vida con sus soportes deberán ser presentados máximo con tres (3) días hábiles de antelación cumpliendo con el perfil igual o superior al definido por el MinTIC/Fondo Único de TIC. Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por el supervisor. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos del supervisor del contrato.

20. Contar con la capacidad logística requerida para prestar apoyo en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable en la ejecución del contrato, así como para la realización del trabajo de campo que le permita soportar la aplicación de los instrumentos estadísticos con los que cuenta para la recolección de información, disponiendo de las instalaciones adecuadas para el entrenamiento y los sitios de trabajo del personal requerido, como coordinadores, supervisores y encuestadores a cargo del proceso de recolección y consolidación de datos.

21. Capacitar al personal requerido con anterioridad al inicio de la etapa de recolección de datos en la metodología de la encuesta, en el proceso de recolección y consolidación de la información, garantizando que, en el caso de vincular personal durante el proceso de recolección, este sea previamente capacitado y mantener informado de estas novedades al supervisor del Ministerio TIC/Fondo Único de TIC.

22. Disponer de los recursos técnicos y tecnológicos apropiados para la captura, procesamiento y análisis de la información.

23. Elaborar y presentar todos los informes de avance y resultados de cierre de la encuesta de satisfacción.

24. Dar cumplimiento al criterio de calidad presentado en la propuesta que hace parte integral (Anexo No. 15. ponderación Técnica – capacitación a encuestadores).

25. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y que se deriven de la propuesta presentada por el CONTRATISTA

TERCERA - VALOR. - **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($161.754.084**) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

CUARTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

No. Pago	Valor del pago	Valor estimado del Pago de acuerdo con el % y presupuesto	Fecha Estimada de Pago	Entregables
1	40% del valor total del contrato.	$64.701.634	30/11/2023	**a.** El plan de trabajo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato que describa el cronograma de actividades de cada fase: • Preoperativo

				• Prueba piloto. Ajuste instrumentos según resultados prueba piloto. • Operativo de recolección de la información • Procesamiento y análisis de la información • Resultados preliminares (informe final, db, reporte power bi) • Resultados finales (informe final, db, reporte power bi, presentación) Adicional debe aportar los entregables de las mismas, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para aprobación y seguimiento del supervisor del Ministerio TIC/Fondo Único de TIC. **b.** El documento metodológico que contenga el diseño temático, diseño estadístico, diseño de la recolección, diseño del procesamiento, diseño del análisis, diseño de la evaluación de las fases del proceso e instrumentos de recolección de información a utilizar para la encuesta de satisfacción, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato. **c.** Los instrumentos de recolección de datos definitivos, validados por el supervisor del contrato. **d.** Informe de los resultados de la aplicación de la prueba piloto y ajustes realizados a los instrumentos. **e.** Ficha técnica de la encuesta. **f.** Documentos asociados a la recolección y procesamiento para aprobación y seguimiento del supervisor del Ministerio TIC/Fondo Único de TIC. Estos son Formulario de encuesta ajustado, Manual de diligenciamiento, manual de recolección y manual de supervisión, manual de usuario, así como para el procesamiento el manual de lineamientos técnicos para la depuración de los datos y el procesamiento de estos y las mallas de validación.
2	60% del valor total del contrato.	$97.052.450,00	15 de diciembre de 2023	Una vez finalice la etapa de recolección de datos, el contratista debera entregar: **a.** Informe con los resultados del operativo de recolección. **b.** Base de datos definitiva debidamente estructurada, depurada, organizada y dispuesta en archivos tipo SQL, Xlsx y CSV. **c.** Modelo conceptual de la base de datos con los diccionarios de datos. **d.** Informe final en medio digital en el que se especifiquen los resultados obtenidos de las mediciones en cuanto a:

				• Grado de satisfacción general del Ministerio TIC • Grado de satisfacción frente a la calidad de la atención • Grado de satisfacción frente a la calidad de la respuesta • Grado de uso de cada uno de los canales de atención • Grado de satisfacción respecto a cada uno de los canales de atención • Grado de satisfacción frente a la atención de PQR • Grado de satisfacción frente al proceso de Rendición de Cuentas • Grado de satisfacción por bien y/o servicio. Es de aclarar que los bienes y/o servicios están asociados a las siguientes líneas misionales y de apoyo del ministerio: • Políticas públicas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Promoción del acceso, uso y apropiación de las TIC en el país. • Promoción de la Investigación y la innovación para el desarrollo del sector TIC. • Asignación, gestión y administración del espectro radioeléctrico. • Servicios ofrecidos a funcionarios y servidores del ministerio. **e.** Documento con la presentación de los resultados. **f.** Los informes y el material de producido en el desarrollo de la encuesta para entregar deben ser presentado de la siguiente manera: • Los archivos digitales generados en la ejecución del contrato, junto con la relación de la información contenida en el mismo. - Hojas de cálculo en archivos Xlsx y CSV. • Los documentos en archivos PDF o WORD • Las imágenes en JPG • Los audios en MP3 o WMA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.

2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique)

3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo Único de TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **127023 del 05 de julio de 2023**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área con el Código TIC No. 4430014.

PARÁGRAFO TERCERO: El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

FICHA BPIN 2017011000175: CONSOLIDACIÓN DEL VALOR COMPARTIDO EN EL MINTIC BOGOTÁ.

QUINTA - PLAZO. - Hasta el 29 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEXTA – GARANTÍAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo *"2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento"* del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Así las cosas, esta garantía de cumplimiento deberá tener las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>o En caso de persona natural: la garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta la oferta.
o En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.
o Para Proponentes Plurales: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td>Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato.</td><td>Del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		caso hasta la liquidación del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio.	Del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El contratista deberá entregar a la entidad la totalidad de documentos que hagan parte integral de la garantía.

SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, la ley 1955 de 2019, articulo 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019, articulo 21 y 51 de la ley 2195 de 2022 y demás normas que contemplen y reglamenten inhabilidades para contratar con el Estado. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC/Fondo Único de TIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

OCTAVA – INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al MINTIC/FONDO UNICO DE TIC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINTIC/FONDO UNICO DE TIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al MINTIC/FONDO UNICO DE TIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINTIC/FONDO UNICO DE TIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC incurran por tal motivo.

NOVENA - PENAL PECUNIARIA. - Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al MINTIC/FONDO UNICO DE TIC el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El MINTIC/FONDO UNICO DE TIC podrán hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA - MULTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

DÉCIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES. - El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las Resoluciones y manuales con que cuente la entidad para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Ministerio de TIC con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD. – El MINTIC/FONDO UNICO DE TIC podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR (A) DEL GIT DE GRUPOS DE INTERÉS Y GESTIÓN DOCUMENTAL** o quien haga sus veces, o por quien designe el (la) Secretario (a) General en su calidad de Ordenador (a) del gasto.

En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para cumplir con su labor de verificación, la supervisión ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la entidad
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo Único de TIC.
10. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto y a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual, con el fin que se tomen los correctivos a que hubiere lugar.
11. Remitir al Grupo Interno de Trabajo Grupos de Interés y Gestión Documental o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Publicar dentro de los tres días siguientes a su producción, la información relacionada con la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.
14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley y el Manual de Contratación vigente de la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA – TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos que facilite el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC única y exclusivamente para los fines del contrato que surja del proceso de selección abreviada adelantado, así como a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso durante la ejecución del mismo.

Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al contrato que surja del proceso de selección abreviada adelantado. Lo anterior se extiende a toda persona que pudiera intervenir en alguna fase del tratamiento por cuenta de EL CONTRATISTA.

Una vez finalizada la prestación del servicio, EL CONTRATISTA deberá devolver todos los datos entregados por el MINTIC/FONDO UNICO DE TIC, así como el resultado de cualquier elaboración dada a los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y/o asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el contrato que surja del proceso de selección abreviada adelantado, será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA frente al MINTIC/FONDO UNICO DE TIC y a terceros, por ende, **EL CONTRATISTA** responderá por los daños y perjuicios que hubiere podido causar.

Adicional a lo anterior, el Ministerio de TIC tendrá en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos.

DÉCIMA SEXTA CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Ministerio, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el **MINTIC/FONDO UNICO DE TIC** y **YANHAAS S.A. - ALIANZA YANHAAS S.A.** y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN. - Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación durante los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA – SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. - Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, además se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso y tendrá como requisitos de ejecución contar con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

VIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO. – El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá, en el Edificio Murillo Toro ubicado en la carrera 7 y 8 entre calles 12 y 13 respecto de las obligaciones que requieran presencia en la sede del Ministerio TIC, así como, a través de los canales virtuales dispuestos por la entidad.

PARÁGRAFO: Se debe señalar que, por tratarse de una encuesta a nivel nacional, el contratista podrá desplazar personal a otras ciudades o municipios del país, bajo su propia cuenta, responsabilidad y riesgo, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones que así lo requieran.

Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA – ENTENDIMIENTO TOTAL. - Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato electrónico los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos
- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección abreviada por de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-007-2023.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.
- La garantía de cumplimiento debidamente aprobada.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **MINTIC/FONDO UNICO DE TIC**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **CONTRATISTA**.

Proyectó: Danna Narváez Cortés / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Ricardo Pérez Latorre – Subdirector de Gestión Contractual
Aprobó: Martha Liliana Gonzalez / Secretaria General